



Resolución No. 20131200079487 de 22-11-2013



Por la cual se autoriza el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **INTEROCEANICA DE SEGURIDAD LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006, y conforme a los siguientes.

CONSIDERANDO

Que el señor **GEANCARLO STORINO PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.272.400, en su condición de representante legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **INTEROCEANICA DE SEGURIDAD LTDA.**, identificada con NIT. 800.071.542 – 6, mediante escrito radicado con el No. 201333300192712 de 07 de octubre de 2013, solicitó autorización para prestar el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Que mediante Resolución No. 001407 del 15 de abril de 2008, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada renovó la licencia de funcionamiento por un periodo de cinco (5) años a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **INTEROCEANICA DE SEGURIDAD LTDA.**, identificada con NIT. 800.071.542 – 6, para operar con domicilio principal en la ciudad de Buenaventura - Valle, ubicada en la Diagonal 3 No. 3 – 36 y agencia en la ciudad de Cali - Valle, para operar en las modalidades de vigilancia fija y escolta a personas y vehículos, con la utilización de armas de fuego y sin armas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que mediante acta de Junta de Socios No. 045 de 30 de enero de 2013, la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **INTEROCEANICA DE SEGURIDAD LTDA.**, identificada con NIT. 800.071.542 – 6, aprobó la ampliación de los servicios de vigilancia y seguridad privada al servicio de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Que el servicio de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada será prestado por el señor identificado en el siguiente cuadro; quien se encuentra acreditado como consultor en seguridad privada, por esta Entidad mediante su respectivo acto administrativo.

NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	N° RESOLUCION
VICTOR DANIEL HURTADO URRUTIA	16.270.933	20131400018027 de 19 de marzo de 2013.

Resolución No. 20131200079487 de 22-11-2013

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Guarín Rodríguez		22/11/2013
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martínez		22/11/2013

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 3 No 3 – 33 de la ciudad de Buenaventura – Valle.





Resolución No. 20131200079487 de 22-11-2013

Que el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1.994, establece que para prestar los servicios de asesoría, consultoría e investigación, las personas naturales deberán obtener la credencial de asesor, consultor e investigador en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el parágrafo 1° del artículo 8° del Decreto 356 de 1.994, establece que las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada podrán prestar servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

Que es función del Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 Numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 6, numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional de organismos de seguridad.

Que según lo dispuesto en la Resolución N° 54447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado Empresariales, bajo la supervisión y coordinación del Despacho de la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre las licencias, permisos, renovaciones, el cambio de socios y representantes legales y demás aspectos relacionados con empresas de vigilancia y seguridad conexo de modalidad móvil, fija, escolta a personas, vehículos y mercancías y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación a las empresas de vigilancia y seguridad privada con y sin armas en cualquiera de sus modalidades y medios, empresas transportadoras de valores.

Que una vez analizada la documentación respectiva, el Grupo de Permisos de Estado Empresariales de esta Entidad recomendó, autorizar el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **INTEROCEANICA DE SEGURIDAD LTDA.**, identificada con NIT. 800.071.542 – 6, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 8° y el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

Resolución No. 20131200079487 de 22-11-2013

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Guarín Rodríguez		22/11/2013
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martínez		22/11/2013

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 3 No 3 – 33 de la ciudad de Buenaventura – Valle.

